

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 18 DE MAYO DEL AÑO 2005.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 23, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 11 de mayo del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

1.-De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa.

2.- De punto de Acuerdo para fijar posicionamiento en torno a las políticas implementadas por los Estados Unidos de Norteamérica en materia de migración.

- Dictámenes.

1.-Recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para la revisión de la legislación vigente del Estado con el objeto de su actualización a raíz de los cambios de competencia, denominación y rango de las Secretarías y Dependencias del Ejecutivo Estatal.

- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado José Francisco Rabago Castillo
Diputado José Gudiño Cardiel.
Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Secretario: Existe Quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **diez horas con diez minutos**, del día **18 de mayo del año 2005**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); y 83 párrafo IV de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 23, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 11 de mayo del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1.-De Decreto mediante el cual se reforma el artículo 15 de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa. 2.- De punto de Acuerdo para fijar posicionamiento en torno a las políticas implementadas por los Estados Unidos de Norteamérica en materia de migración. Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello. **Séptimo**, Dictámenes. 1.-Recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para la revisión de la legislación vigente del Estado con el objeto de su actualización a raíz de los cambios de competencia, denominación y

*rango de las Secretarías y Dependencias del Ejecutivo Estatal. **Octavo**, Asuntos Generales. *Conmemoración del Aniversario de la Fundación del Municipio de Jaumave (1744). Conmemoración de la Integración del Partido Socialista Fronterizo. Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente. **Noveno**, Clausura de la Sesión.**

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX- 3 del 2 de enero del presente año y toda vez que el **acta número 23**, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el **11 de mayo** del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **José Gudiño Cardiel**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el **11 de mayo** del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NUMERO 23.

1.- Se **aprueba** por **unanidad de votos** el contenido del acta número 22, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 6 de mayo del actual.

2.- Se **aprueba** por **unanidad de votos** la redacción del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo al artículo 44 y se reforman los artículos 91, fracción XXXIII y 93 de la Constitución Política local.

3.- Se **aprueba** por **unanidad de votos** la redacción del dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Unidad de Apoyo al Proceso, Técnica Legislativa, Corrección, Estilo y Redacción.

4.- Se **aprueba** por **2 votos a favor y 1 en contra** la redacción del dictamen recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 114 fracción XIII de la Constitución Política local.

Cabe señalar que se determinó integrar dichos proyectos de dictámenes al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno esta Diputación Permanente sobre los trabajos del presente receso, en el entendido de que los citados veredictos se presentarán a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo periodo de sesiones, para su resolución definitiva.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **acta número 23**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **11 de mayo de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

número 23, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **11 de mayo del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Hidalgo, circular número 1, de fecha 1 de abril del actual, recibida por este Congreso el 11 de mayo del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que presidió los trabajos durante el mes de abril del presente

año, siendo el Presidente el Diputado JOSE ANTONIO ROJO GARCIA DE ALBA, de igual forma comunica la designación del mismo como Coordinador General de la Junta de Coordinación Legislativa.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por la H. Legislatura de Hidalgo.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, circular número HC/OM/0009/2005, fechada el 19 de abril del actual, recibido por este Congreso el 11 de mayo del año en curso, comunicando que la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional designó al Diputado ANTONIO LOPE BAEZ, como vocal de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por la H. Legislatura de Tabasco.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, oficio fechado el 22 de abril del actual, recibido por este Congreso el 11 de mayo del año en curso, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Estatal para que integre al Plan Estatal de Desarrollo las acciones tendientes a la creación de refugios para mujeres víctimas de violencia.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acútese recibo y agradézcase la información remitida por el Honorable Congreso de Tlaxcala.

Secretario: Del H. Congreso del Estado de Baja California, oficio número 00864, fechado el 7 de abril del actual, recibido por este Congreso el 9 de mayo del año en curso, comunicando la clausura del primer período de receso e instalación del segundo período ordinario de sesiones, así como la designación de la Mesa Directiva que fungirá durante el mismo, quedando como Presidente el Diputado ABRAHAM CORREA ACEVEDO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Baja California.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, oficio número DPL-1549 LVII, fechado el 3 de mayo del actual, recibido por este Congreso el 11 de mayo del año en curso, comunicando la aprobación de un Acuerdo Legislativo mediante el cual manifiesta la solidaridad con los familiares que han sufrido la pérdida, maltrato y encarcelamiento de los periodistas; sugiriéndoles que hagan causa común para que se cumpla cabalmente lo previsto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Jalisco.

Secretario: Del la Legislatura de Veracruz, oficio número 000934, fechado el 28 de marzo del año en curso, recibido por este Congreso el 11 de mayo del actual, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual se

gira atento oficio al Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, así como al Senado de la República, donde se manifiesta la preocupación de dicha Legislatura, por la aprobación de la “Propuesta 200”, la cual restringe los servicios de asistencia social para los inmigrantes mexicanos y sus familias en Arizona.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Veracruz.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Aldama, oficio fechado el 29 de abril del año en curso, recibido en la misma fecha, remitiendo las transferencias de los meses de febrero y marzo al Presupuesto de Egresos en vigor.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo, intégrese copia al expediente del seguimiento de las Finanzas del municipio de Aldama y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Secretario: De la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, oficio número I-2199, fechado el 28 de abril del actual, recibido por este Congreso el 9 de mayo del año en curso, comunicando la clausura de su segundo período de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo agradézcase la información remitida por la Cámara de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Coahuila, oficio fechado el 25 de abril del actual, recibido por este Congreso el 9 de mayo del año en curso, comunicando su agradecimiento a las facilidades que les brindó a los niños y niñas que asistieron por parte de nuestra Entidad Federativa al Primer Congreso de las Niñas y los Niños.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo agradézcase la información remitida por la Legislatura de Coahuila.

Secretario: Del Diputado Héctor Martín Garza González, escrito fechado el 13 de mayo del presente año, haciendo un recordatorio en alcancé al ocurso de fecha 2 de mayo del año que transcurre, mediante el cual formuló solicitud sobre información referente a recepción de Cuentas Públicas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que se acuse recibo, informándole al citado Legislador sobre la determinación adoptada en la sesión del 6 de mayo próximo pasado en torno a su solicitud.

Secretario: De la Diputada Aída Araceli Acuña Cruz oficio fechado el 11 de mayo del presente año, mediante el cual hace llegar a esta Diputación Permanente el oficio número 382 remitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual se rinde un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia interpuesta por la Auditoría

Superior del Estado en contra del o los presuntos responsables por hechos cometidos en la Administración 2002-2004 del municipio de El Mante.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Procédase a su análisis conjuntamente con el expediente que sobre este asunto fuera remitido a esta Diputación Permanente al concluir el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de este año.

Secretario: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 3 de mayo del presente año, informando sobre la aprobación de un Acuerdo mediante el cual solicita al Congreso de la Unión que adicione un último párrafo al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información a la Legislatura de Coahuila.

Secretario: De la Legislatura del Estado de San Luis Potosí, oficio número 1517, de fecha 27 de abril del actual, recibido por este Congreso el 6 de mayo del año en curso, comunicando la elección de los Diputados CIRILO GERRADO MÉNDEZ AGUILAR y PEDRO PABLO CEPEDA SIERRA, como Presidente y Vicepresidente, respectivamente de la Mesa Directiva que presidió los trabajos durante el mes de mayo del presente año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la H. Legislatura de San Luis Potosí.

Secretario: De la Legislatura del Estado de Tabasco, circular número HC/OM/0011/2005, de fecha 29 de abril del actual, recibido por este Congreso el 16 de mayo del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que dirigió los trabajos durante el mes de mayo del presente año, quedando como Presidente de la misma el Diputado JAVIER DIAZ HERNÁNDEZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la H. Legislatura de Tabasco.

Secretario: Del Ayuntamiento de Reynosa, oficio número 179-510-2005, de fecha 6 de mayo del actual, recibido por este Congreso el 17 de mayo del año en curso, comunicando la aprobación de las transferencias al Presupuesto de Egresos de dicho Municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo, intégrese copia al expediente del seguimiento de las Finanzas del municipio de Reynosa y remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de una **iniciativa** para ser presentada en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea también hacerlo en forma adicional, a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, para que dé cuenta de la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el**

artículo 15 de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa.

Secretario:

H. Mesa Directiva de la Diputación Permanente.

El que suscribe, Diputado Héctor Martín Garza González, miembro de esta Quincuagésima Novena Legislatura, del Honorable Congreso del Estado, me permito proponer ante esta Honorable Comisión de la Diputación Permanente, la Iniciativa de Reformas a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2005, del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. Con la intención de precisar en cada rubro el monto sea este en salarios mínimos o porcentaje de este. Fundando la presente en lo dispuesto por los artículos 64 tracción I de la Constitución Política del Estado, 93 numeral 3 inciso a y b de la Ley sobre la Organización Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción IV incisos a, b y c, y V inciso f y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Ley de ingresos de los municipios esta sustentada y fundamentada sobre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 115, tracción IV incisos a, b y c, y V inciso f y 126 en la que establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la que debe formarse de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura en este caso la de Tamaulipas establece a favor, percibiendo las contribuciones, incluyendo tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria de los fraccionamientos, la división, la traslación y

mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de inmuebles. Además de las que ingresen por permisos y licencias para la construcción.

Los ayuntamientos tienen, dentro de su ámbito de competencia la posibilidad de proponer a las legislaturas de los estados las cuotas y tarifas aplicables a impuestos derechos contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria. En este sentido el Congreso del Estado podrá aprobar las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley. Quedando prohibido las exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de las contribuciones.

Quedando solo exentos los bienes de dominio público de la federación, de los estados o del propio municipio. También no se podrán cobrar derechos o impuestos, que no estén contemplados en la ley de ingresos del municipio, precisando con claridad la forma y el rubro por el que se paga.

2. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 58 fracción IV de las facultades del Congreso del Estado, el de aprobar las leyes de ingresos de los municipios, por lo que se considera que este Poder Legislativo, es el único facultado para

expedir dicha ley, propuesta por el pleno del Cabildo. Esto indica que si el Congreso le da el carácter de Ley de Ingresos, existe la posibilidad de que el mismo Poder Legislativo pudiera realizarle los cambios que estime conveniente, para no lesionar la economía del contribuyente, pero también buscando el equilibrio para evitar se quede sin contribuciones el Ayuntamiento poniendo en riesgo lo planes y programas del Gobierno Municipal como queda indicado en el artículo 133 de la Constitución Local.

En este caso que nos ocupa, se trata no de modificar o reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, sino más bien el de precisar y puntualizar, en que especie o forma se debe de pagar las contribuciones por parte del contribuyente, principalmente en la rama de derechos por construcción; remodelación y tramites, establecidos en el artículo 15 .de la propia ley de ingresos, considerando que existe ambigüedad y se puede estar dando una interpretación errónea del monto que se debe de pagar por la prestación de los servicios manifestados en el cuerpo de el artículo mencionado, pudiéndose derivar de lo anterior graves irregularidades.

Para mayor abundamiento, se ha observado lo que establecen las leyes de ingresos de los Municipios de Matamoros (artículo 10) y Tampico (artículo 17), escogidos estos por ser de características similares al municipio de Reynosa, con la fina intención de corroborar que en las leyes de ingresos de estos mismos si existe una especificación clara y concisa de cuanto y como se debe de cobrar al contribuyente por los servicios y derechos dados en el mismo rubro que el artículo 15 de la ley de ingresos del municipio de Reynosa.

Considerando

Primero.- Que es facultad de este Poder Legislativo, el de revisar, expedir, modificar y reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público en todos sus niveles.

Segundo.- Que es necesario, fijar con precisión en la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa para el ejercicio fiscal 2005, la modalidad de cobrar las contribuciones por derechos y servicios en construcción, remodelación y tramites, para evitar interpretaciones erróneas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito proponer a esta H. Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado la siguiente:

Iniciativa de ley con proyecto de decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley de Ingresos de Reynosa, Tamaulipas. Para el ejercicio fiscal 2005, con la intención de precisar en cada rubro, el monto a cubrir sea este en salarios mínimos o porcentaje de este.

Artículo Único.- Se Reforma y adiciona el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Con el sentido de precisar en cada uno de sus incisos y numerales, el monto a pagar sea este en salarios mínimos y porcentajes del mismo. Para quedar como sigue:

DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN y TRAMITES.

Artículo 15.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causarán conforme a lo siguiente:

Las cantidades que se mencionan a

continuación, se refieren a la cantidad o porcentaje de salarios mínimos, se causaran:

I. Por los derechos de construcción de vivienda:

a) Alineamiento hasta (6) metros lineales 1.76 salarios mínimos;

1.- Por metro lineal excedente 0.13 % de un salario mínimo;

b) Banqueta y pisos en estacionamientos por metro cuadrado 0.03 % de un salario mínimo;

c) Barda de material, por metro lineal 0.025 % de un salario mínimo;

d) Cerca de alambre y mallas de cualquier tipo, por metro lineal 0.015 % de un salario mínimo;

e) Construcción de casa de madera, por metro cuadrado, 0.05 % de un salario mínimo;

f) Construcción habitacional material de lamina, por metro cuadrado 0.08 % de un salario mínimo;

g) Construcción habitacional material de placa por metro cuadrado 0.10 % de un salario mínimo;

h) Deslinde hasta 46 metros lineales, 3.88 salarios mínimos;

1.- Por metro lineal excedente: 0.20 % de un salario mínimo.

i) Número Oficial: 1.00 un salario mínimo;

j) Ocupación de la Vía Pública, por metro cuadrado y por mes; 1 salario mínimo;

k) Remodelación fachada habitacional por metro cuadrado: 0.06 % de un salario mínimo;

l) Remodelación General Habitacional por metro cuadrado: 0.02 % de un salario mínimo;

m) Autorización de uso de la edificación habitacional hasta 200 metros cuadrados: 0.23 % de un salario mínimo:

1.- Por metro cuadrado excedente: 0.02 % de un salario mínimo.

n) Demolición General, por metro cuadrado: 0.04 % de un salario mínimo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

II. Por los derechos de construcción de Comercio, Industria y otros:

a) Alineamiento hasta 6 metros lineales: 5.01 salarios mínimos;

1.- Por metro lineal excedente: 0.50 % de un salario mínimo;

b) Banquetas y pisos en estacionamientos, por metro cuadrado: 0.07 % de un salario mínimo;

c) Barda de material, por metro lineal: 0.15 % de un salario mínimo;

d) Cerca de alambre y malla de cualquier tipo, por metro lineal: 0.10 % de un salario mínimo;

e) Construcción de material de placa, por metro cuadrado: 0.38 % de un salario mínimo;

f) Construcción de material de lamina, por metro cuadrado: 0.27 % de un salario mínimo;

g) Deslinde hasta 46 metros lineales: 6.71 salarios mínimos;

1.- Por metro lineal excedente: 0.67 % de un salario mínimo;

h) Fosa Séptica, por metro cuadrado: 1.63 salarios mínimos;

i) Número Oficial: 1.38 salarios mínimos;

j) Ocupación en la Vía Pública, por metro cuadrado y por mes: 1.93 salarios mínimos;

k) Remodelación fachada, por metro cuadrado: 0.15 % de un salario mínimo;

l) Remodelación general, por metro cuadrado: 0.12 % de un salario mínimo;

m) Por la certificación del uso de suelo, hasta 500 metros cuadrado: 12.53 salarios mínimos:

1.- Por el excedente de 500 metros cuadrado: 0.01 % de un salario mínimo;

n) Por la autorización de cambio de uso de suelo, hasta 500 metros cuadrado: 5.0 salarios mínimos;

1.- Por excedente de 500 metros cuadrado: 0.05 % de un salario mínimo;

o) Terrecerías y trabajos con maquinaria pesada, por metro cuadrado: 0.03 % de un salario mínimo;

p) Canalizaciones para ductos e instalaciones en vía pública, por metro lineal: 0.13 % de un salario mínimo;

q) Antenas de telefonía, por cada una: 1,138.79 salarios mínimos;

r) Antenas de radiocomunicación por cada 30 metros lineales de altura o fracción: 7.52 salarios mínimos;

s) Tanques elevados, cárcamo, cisternas, subestaciones eléctricas, por metro cuadrado: 0.25 % de un salario mínimo;

t) Autorización de uso de edificación, hasta 50 metros cuadrados: 0.36 % de un salario mínimo:

1.- Por cada metro cuadrado excedente: 0.11 % de un salario mínimo.

u) Terminación de Obra: 3.86 salarios mínimos, y

v) Demolición general, por metro cuadrado: 0.13 % de un salario mínimo.

III. Por otros derechos:

a) Rotura de pavimento de cualquier tipo, por metro lineal: 2.40 salarios mínimos;

b) Reposición de pavimento asfáltico, por metro cuadrado: 5.45 salarios mínimos;

c) Certificación de uso de suelo, suburbano, hasta (1) hectárea: 25.00 salarios mínimos:

1.- Por hectárea adicional: 5.00 salarios mínimos.

d) Certificación de suelo rústico, hasta (1) hectárea: 4.75 salarios mínimos;

1.- Por cada hectárea adicional: 0.59 % de un salario mínimo.

e) Copias de planos de la Ciudad: más de un metro cuadrado: 7.97 salarios mínimos;

f) Copias de planos de la Ciudad, menos de (1) un metro cuadrado: 2.50 salarios mínimos;

g) Construcción de panteones privados, fosa de 2.5 metros cuadrado: 9.60 salarios mínimos;

1.- Fosa hasta 5.00 metros cuadrado 14.40m salarios mínimos.

h) Factibilidad de uso de suelo de nuevos fraccionamientos y lineamientos urbanísticos, 53 salarios mínimos;

i) Dictamen proyecto ejecutivo, \$ 0.75 por metro cuadrado área vendible;

j) Derechos por urbanización de fraccionamientos, por metro cuadrado, área total de la propiedad: 0.11 % de un salario mínimo.

Los condominios que no sean considerados fraccionamientos efectuarán un pago único de acuerdo a la superficie total de su propiedad: 0.11 % de un salario mínimo.

k) Supervisión de fraccionamientos por obras: 2% del costo de las obras de urbanización;

l) Terminación de la obra y liberación de garantías, \$ 0.75 por metro cuadrado de área vendible;

m) Subdivisión en área urbana, por metro cuadrado: 0.03 % de un salario mínimo;

n) Fusión en área urbana, por metro cuadrado: 0.03 % de un salario mínimo;

o) Relotificación en área urbana por metro cuadrado: 0.03 % de un salario mínimo;

p) Subdivisión de predio suburbano, por hectárea: 11.52 salarios mínimos;

q) Subdivisión de predio rústico, por hectárea: 2.40 salarios mínimos;

IV. Servicios topográficos:

a) Deslinde de predios urbanos por metro cuadrado. 0.01 salarios para todas las zonas;

b) Deslinde de predios suburbanos y rústicos, por hectárea:

1.- Terrenos desmontados: para todas las zonas 0.10 % de un salario mínimo;

2.- Terrenos planos con monte, para todas las zonas 0.20 % de un salario mínimo;

3.- Terrenos con accidentes topográficos desmontados, 0.30 % de un salario mínimo para todas las áreas;

4.- Terrenos con accidentes topográficos con monte. 0.40 % de un salario mínimo para todas las áreas, y

5.- Terrenos accidentados 0.50 % de un salario mínimo para todas las áreas.

c) Para los dos incisos anteriores, cualquiera que sea la superficie del predio, el importe de los derechos no podrá ser inferior a 5 salarios para todas las áreas.

d) Dibujo de planos topográficos urbanos, hasta escala 1:500

1.- Tamaño del plano, hasta de 30 X 30 centímetros, 5 salarios mínimos para todas las zonas

2.- Sobre el excedente del tamaño anterior, por decímetro 0.01 de un salario mínimo para todas las zonas.

e) Dibujo de planos topográficos suburbanos y rústicos. Escalas mayor 1:500:

1.- Polígono de hasta seis vértices, 5 salarios mínimos para todas las zonas.

2.- Por cada vértice adicional, 0.01 % de un salario mínimo para todas las zonas; y

3.- Por planos que excedan de 50 X 50 centímetros sobre los puntos anteriores, causarán derechos por cada centímetro cuadrado adicional o fracción. 0.01 % de un salario mínimo para todas las zonas.

f) Localización y ubicación del predio, 0.01 % de un salario mínimo para todas las zonas.

V. Por los Servicios en tramitaciones urbanísticas, que se realicen en el Municipio, en materia de Desarrollo Urbano:

a) En zona urbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación, lo permitan:

1.- Subdivisiones, relotificaciones y fusiones, por cada uno y por metro cuadrado ó fracción: 0.03 % de un salario mínimo.

b) En zona sub-urbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación, lo permitan:

1.- Subdivisión por hectárea: 11.52 salarios mínimos:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

c) En zona rústica pagarán un valor por hectárea, siempre y cuando cumpla con la superficie establecida en la ley:

1.- Subdivisiones, retificaciones y fusiones:
2.40 salarios mínimos.

VI. Por la Autorización de fraccionamientos, se deberán cubrir por cada metro cuadrado de la superficie total del predio, el 2 % del costo de las obras de urbanización.

Cuando así lo considere necesario, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, podrá solicitar la memoria de cálculo o un estudio por laboratorios especializados.

Transitorio

Único.- La presente adición de aclaración para precisar los montos a cubrir por el contribuyente en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa para el ejercicio fiscal 2005, entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presentando ante la Comisión de la Diputación Permanente a los 17 días del mes de mayo de 2005.

Firma el Diputado Héctor Martín Garza González.

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se distribuya copia entre los integrantes de esta Diputación Permanente, a efecto de que se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, para que dé cuenta de la *iniciativa de punto*

de Acuerdo para fijar posicionamiento en torno a las políticas implementadas por los Estados Unidos de Norteamérica en materia de migración.

Secretario:

Honorable Diputación Permanente

Los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93 punto numero 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

Que la aprobación por parte del Senado de Estados Unidos de Norteamérica de la iniciativa HR-418, daña seriamente las buenas relaciones que deben de existir entre dos países que son vecinos y que además tienen firmado un tratado de libre comercio, consideramos contradictorio que el país que se ha manifestado en el plano internacional como defensor de la democracia y de los derechos humanos en este mundo y uno de los mas fuertes impulsores de la globalización, apruebe la "The Real ID Act of 2005" o "Acta de Identificación Real de 2005" la que sus promotores la justifican como necesaria para prevenir el terrorismo, pero a quien realmente afecta lo acordado en la tan mencionada acta es a los inmigrantes no documentados, quienes ahora no podrán tramitar licencias de conducir legalmente, así mismo de esta disposición se desprende la autorización al responsable de Seguridad Interna Michael

Chertoff, a construir bardas o caminos por encima de cualquier ley, como se indica :

“Titulo I- Enmiendas a leyes federales para proteger contra el ingreso de terroristas.

Sec. 102 Autoriza al Secretario de Seguridad Interna a prescindir de toda ley necesaria para asegurar la construcción expedita de ciertas barreras y caminos en las fronteras; prohíbe a las cortes y agencias gubernamentales revisar las decisiones del Secretario u ordenar cualquier indemnización por daños causados por estas decisiones “

Consideramos que el texto de este Titulo I en su Sec.102, es excesiva al propiciar un poder total al Secretario de Seguridad y que ninguna ley o corte le pueda objetar sus actos. Lo propuesto en esta acta no solo viola los derechos humanos, sino que también les permite dañar sin ninguna sanción el ecosistema, pues es sabido que hace casi tres meses ecologistas y reguladores costeros denunciaron que la construcción de un vallado cerca de San Diego dañaría una área ecológica frágil de la zona del Pacifico.

Lo que nos refiere el Titulo I en su Sec. 102 es la autorización para construir barreras o caminos y garantizar que ninguna corte, agencia gubernamental, u otro ente tenga jurisdicción sobre ello siendo de la siguiente manera:

- 1.-Para atender alegatos o reclamos que refieran cualquier acción o decisión tomada por el secretario de Seguridad Interna o;
- 2.-Para ordenar indemnización compensativa, declarativa, equitativa o de cualquier otro tipo por daños que se alegan hayan sido causados por cualquier acción o decisión tomada por el funcionario de seguridad interna.

Las medidas adoptadas con la aprobación de la multicitada acta no son acordes con una política de buena vecindad y estamos seguros que para implementar medidas que contribuyan a prevenir el terrorismo internacional, es necesario realizar acciones en conjunto México y Estados Unidos de manera consensuada y no de forma unilateral, las relaciones entre estas dos naciones que comparten una gran frontera, en especial para nuestro estado es de gran importancia mantener una relación cordial que permita el desarrollo comercial y económico de nuestra frontera.

También consideramos de urgente necesidad que las autoridades competentes de ambos países tomen las decisiones pertinentes para lograr un acuerdo de migración lo mas pronto posible, pues si bien es cierto que a nuestro vecino le propician algunos problemas los trabajadores indocumentados que laboran en su territorio. Es una verdad absoluta que los trabajadores indocumentados han sido uno de los grandes pilares en los que se sostiene la economía de Estados Unidos, entonces lo que tenemos que buscar son los acuerdos que nos permitan lograr la convivencia adecuada entre estas dos naciones.

Con motivo de los argumentos antes expuestos, sometemos a la consideración de ese cuerpo colegiado, para su estudio y elaboración del veredicto correspondiente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Envíese comunicación al Ejecutivo Federal, solicitando que exhorte al Secretario de Relaciones Exteriores para que por la vía diplomática emita un comunicado oficial en el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

que manifieste el desacuerdo de México por la aprobación de la iniciativa HR-418 .

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de mayo de 2005

Presidente: Con relación a la iniciativa presentada, esta Presidencia determina que se distribuya copia entre los integrantes de esta Diputación Permanente, a efecto de que se proceda a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, desahogado el punto de Iniciativas, procederemos a tratar el punto de **dictámenes**.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Alejandro Antonio Sáenz Garza**, se sirva dar lectura al dictamen, ***recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para la revisión de la legislación vigente del Estado con el objeto de su actualización a raíz de los cambios de competencia, denominación y rango de las Secretarías y Dependencias del Ejecutivo Estatal.***

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente:

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Honorable Asamblea: En sesión celebrada el 11 de mayo del presente año por la Diputación Permanente que funge durante el primer periodo de receso del primer año de ejercicio constitucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura, fue promovida una iniciativa de punto de Acuerdo para la revisión de la legislación vigente del Estado, con el objeto de su actualización a raíz de los cambios de competencia, denominación y rango de las secretarías y dependencias del Ejecutivo Estatal.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 53 y 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Como punto de partida cabe precisar que en términos de lo dispuesto por el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tienen el carácter de iniciativas de punto de Acuerdo aquellas que se refieren a resoluciones del Congreso que, por su naturaleza, no requieren de la sanción y promulgación del Ejecutivo del Estado.

Es así que el presente asunto está planteado mediante dicho formato, teniendo como objeto realizar de manera sistemática una revisión de fondo a la legislación vigente del Estado, para elaborar una propuesta mediante las acciones legislativas procedentes para actualizar el marco jurídico a raíz de los cambios de competencia, nomenclatura y rango de las entidades públicas del Ejecutivo, establecidas a partir de la entrada en vigor del Decreto número LVIII-1200 del 19 de diciembre del 2004, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Una vez analizado su objeto abordamos las particularidades en que se sustenta la justificación de la acción legislativa de referencia, con relación a las cuales cabe precisar que al adecuarse las atribuciones, denominación y rangos de diversas secretarías y dependencias del Ejecutivo Estatal a partir de la entrada en vigor de la Ley de la Administración Pública antes citada, resulta

imperante realizar un minucioso análisis a aquellos ordenamientos que integran la legislación vigente de nuestra entidad federativa y que engloban en su contenido lineamientos que se refieren, precisamente, a entidades públicas de la Administración Estatal, mismos que ameritan ser actualizados mediante las acciones legislativas procedentes.

Sin lugar a dudas esta acción legislativa constituye una medida indispensable para coadyuvar al perfeccionamiento y actualización de la legislación estatal, dotando así de congruencia y correlatividad al texto de los diversos cuerpos legales que se relacionan entre sí respecto a la cita de entidades públicas del Ejecutivo del Estado.

Lo anterior es así, tomando en consideración que la competencia de las secretarías o dependencias del Ejecutivo Estatal, no se agota en las facultades generales contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública, si no que diversas leyes ordinarias las precisan y amplían, circunstancia que hace necesaria la adecuación de tales ordenamientos en caso de que se hubieran establecido modificaciones al cuerpo legal citado en primer término, en torno a la competencia, de nominación y rango de las entidades públicas del Ejecutivo del Estado, ya que por técnica legislativa debe de haber congruencia en los textos legales en cuanto a las entidades que integran el poder público.

Con relación a este propósito, es importante señalar como se establece en la propia iniciativa de punto de Acuerdo, que si bien es cierto que el Decreto LVII-1200 citado con antelación, advierte en su artículo octavo transitorio "*Cuando en esta ley se dé una denominación nueva o distinta a alguna*

dependencia cuyas funciones estén establecidas por ley anterior y otras leyes especiales, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la dependencia que determine esta ley y demás disposiciones relativas", también lo es que por técnica legislativa deben realizarse las reformas pertinentes a las leyes ordinarias a fin de evitar confusiones, ya que la correcta interpretación de la ley no debe supeditarse a la previsión de un artículo transitorio si no a disposiciones expresas contenidas en cuerpo legal. Cabe referir que los artículos transitorios son lineamientos de vigencia temporal que tienen el carácter de secundarios y establecen previsiones de carácter muy general o complementario.

Es así que para darle congruencia normativa a la legislación vigente en el Estado, resulta preciso realizar las adecuaciones que sean necesarias a la luz de la revisión sistemática y de fondo que al respecto se realice en aras de que no haya contradicción entre dos o más leyes ordinarias respecto a la mención de las entidades públicas del Ejecutivo del Estado.

Para ello, como se establece en la exposición de motivos de la iniciativa, es menester contar con el apoyo de los servicios técnicos de este H. Congreso del Estado, a fin de que éstos emprendan la revisión correspondiente, y una vez obtenidos los resultados inherentes se formulen y presenten las iniciativas necesarias para concretar así el objeto que motivo la presente acción legislativa.

Cabe precisar que una vez aprobado el presente punto de Acuerdo, estarían establecidas las bases para promover en su oportunidad las acciones legislativas procedentes derivadas del análisis jurídico que se emprenda para el propósito ya descrito, el cual, estamos seguros, permitirá detectar las

implicaciones legales que tienen los cambios de competencia, nomenclatura y rango de las entidades públicas, además de suprimir la repetición o superposición de textos, así como ubicar aquellas disposiciones poco claras o cuyos conceptos han quedado desfasados y que por ende dan lugar a problemas de interpretación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente Dictamen, así como el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO UNICO: Se instruye a los servicios técnicos del H. Congreso del Estado para que realicen una revisión sistemática y de fondo a la legislación vigente del Estado, con el objeto de elaborar una propuesta mediante las acciones legislativas procedentes para actualizar el marco jurídico a raíz de los cambios de competencia, nomenclatura y rango de las entidades públicas del Ejecutivo, establecidas a partir de la entrada en vigor del Decreto número LVIII-1200 del 19 de diciembre de 2004, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen ***recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para la revisión de la legislación vigente del Estado con el objeto de su actualización a raíz de los cambios de competencia, denominación y rango de las***

Secretarías y Dependencias del Ejecutivo Estatal.

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **José Gudiño Cardiel**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

(Votación)

Quienes estén en contra favor de indicarlo.

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por unanimidad.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de **Asuntos Generales**, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar Asuntos Generales.

Presidente: Antes de concederle el uso de la palabra al Diputado **José Gudiño Cardiel**, me permito hacer mención de la relevancia que entraña para la vida republicana de nuestro Estado el histórico acto que representa la integración del Partido Socialista Fronterizo, mismo que quedará formalmente constituido en la convención que se celebró en Cd. Victoria Tamaulipas, los días 15, 16 y 17 de mayo de 1924. Al efecto, con motivo de la conmemoración de un aniversario más de su fundación, por lo que me permití elaborar una reseña histórica de este memorable acto, a fin de que se inserte de manera íntegra en el Acta que se elabore con motivo de la presente sesión.

Diputado José Francisco Rábago Castillo. Plutarco Elías Calles al participar como candidato a la Presidencia de la República Mexicana, para suceder al General Obregón, contendió contra Adolfo de la Huerta, postulado por el Partido Nacional Cooperativista, del cual el Tamaulipeco Emilio Portes Gil Había sido su Presidente y que por causas de una ofensiva política de los allegados a De la Huerta fue presionado para dejar la dirigencia, por lo que Plutarco Elías Calles organizó la reagrupación de las fuerzas políticas conformado por el Partido Laborista, el Partido Agrarista y el Grupo encabezado por Portes Gil, del Partido Nacional Cooperativista que le fueron leales. Adolfo de la Huerta y su grupo determinaron participar pero por medio de las armas, por lo que empezaron una ofensiva consistente en el proselitismo entre los Gobernadores y Jefes de las zonas Militares para obtener su apoyo para las hostilidades en contra del binomio Obregón-Calles. También Calles obtuvo el apoyo de Gobernadores y Jefes Militares para su causa, sólo que además emprendió y profundizó las acciones sociales para ganarse el apoyo de las

masas populares y de esa manera aislar política y socialmente a De la Huerta y sus partidarios. En Tamaulipas, el Gobernador del Estado César López de Lara, en unión de Diputados Locales y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, abandonó la Capital del Estado para ponerse al frente de las fuerzas rebeldes Delahuertistas del Estado, por lo que el Senado de la República declaró desaparecidos los poderes, pues el Estado se había quedado prácticamente sin Gobierno. El Senado, el 2 de febrero de 1924 designó como Gobernador al Diputado Federal Candelario Garza, quién al final de la lucha en contra de las fuerzas armadas de De la Huerta, logró su derrota total a principios de mayo cuando obligado fue forzado a partir al exilio hacia los Estados Unidos César López de Lara, lo mismo había hecho en marzo Adolfo de la Huerta. Derrotada la rebelión Delahuertista, Calles se incorporó de nueva cuenta a sus actividades político-electorales, y concilió con los Gobernadores y jefes políticos de los estados que apoyaban los dos bandos, esto para evitar conflictos. Calles, en abril de 1924 visitó Tamaulipas, donde a consecuencia de la participación del Gobernador César López de Lara, a favor de Adolfo de la Huerta, se encontraban sumamente exacerbadas las tensiones sociales. Además de existir en el Estado un grave retraso en la aplicación de las políticas sociales en materia agraria y laboral previstas en la Constitución de 1917. El General Calles y las tres principales fracciones políticas estatales que habían participado en la lucha en contra de la rebelión de De la Huerta, sostuvieron conferencias para encontrar un arreglo político que comprometiera a los distintos grupos revolucionarios tamaulipecos a dar solución sobre la base de la conciliación y el consenso los distintos asuntos públicos. Pocos días después de la terminación de la gira electoral de Calles, los representantes de

las tres principales fuerzas políticas del Estado ratificaron su compromiso de poner en práctica con los mayores alcances posibles los programas sociales de la Revolución Mexicana, además de ponerse en práctica una fórmula para la renovación y alternancia en el poder gubernamental. En estos términos y para efectuar estas tareas la coalición revolucionaria tamaulipeca convocó a la creación de un nuevo partido político regional que integrara a todos los participantes en la lucha en contra de De la Huerta. Así el 30 de abril de 1924, el Licenciado Emilio Portes Gil, ex dirigente del Partido Nacional Cooperativista, (quién posteriormente fue Gobernador del Estado y Presidente de México), Francisco Castellanos del Partido Nacional Agrarista y Praxedis Balboa del Partido Laborista, convocaron a la constitución del Partido Socialista Fronterizo. Partido que quedó formalmente constituido en la convención que se celebró en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los días 15, 16 y 17 de mayo de 1924.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Gudiño Cardiel.

Diputado José Gudiño Cardiel. Con la venia del Presidente de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados. El municipio libre, la expresión constitucional que se le asigna a nuestra célula básica de organización social, política y administrativa, ha sido objeto de grandes y elogiosos pronunciamientos en su favor y este tiene una explicación: "El hombre, su comunidad y su autoridad local son el fundamento de la grandeza de una Nación". Es así como encontramos que Jaumave fue la segunda población que fundó el Conde de Sierra Gorda, José de Escandón, el 19 de mayo de 1744, llamándose en esa fecha San Lorenzo de Jaumave. Para su fundación, el

mencionado Conde trajo familias procedentes de Guadalcázar, jurisdicción de San Luis Potosí, siguiendo con las costumbres de aquella época, después del acto de fundación, se ofició una misa por órdenes del colonizador, para después hacerse el trazo de los límites del poblado, señalando los solares y las calles; dotando a los habitantes, de agua del manantial que hoy se denomina Media del Pueblo. Hubo también un otorgamiento de tierras en común con el nombre de Ejido, que abarca una lengua más allá de los límites del pueblo por los cuatro lados; estas tierras fueron dotadas de agua que provenía de los manantiales denominados, hoy, Los Huizaches. Entre los datos históricos que esta ciudad ha sido testigo podemos mencionar entre otros la de 1866 donde los habitantes de este pueblo presionaron el paso de las tropas del General Imperialista Tomás Mejía, y, en 1844 es instalada por primera vez, en el pueblo jaumavense, una oficina de telégrafos. Así también esta bella ciudad cuenta con distinguidos personajes que han dado mayor realce como lo son, por mencionar algunos, Rafael Tejeda Puente, maestro y pedagogo, Blas Uvalle González, historiador, Baudelio Villanueva Martínez, médico y catedrático y Aniceto Villanueva Martínez, abogado que por cierto la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia lleva su nombre. En esta bella ciudad podemos encontrar entre sus monumentos arquitectónicos la Iglesia de San Lorenzo, edificada a mediados del siglo XVIII siguiendo un modesto patrón arquitectónico, a base de cal y canto como también el monumento de mayor importancia histórica por su antigüedad y trascendencia, es el del Benemérito de las Américas, localizado a un costado de la Plaza Juárez, y en el centro de este mismo parque recreativo, uno dedicado a la Bandera Nacional. Para dar un mayor realce a las plazas de este lugar, se han construido en

ellas bellos monumentos, los cuales reafirman los valores cívicos, que los habitantes de Jaumave poseen. En la plaza Hidalgo y en otro extremo se encuentra el monumento dedicado a la Madre y en el patio de la presidencia municipal, se localiza un Busto dedicado a un ilustre Jaumavense, el Profesor Rafael Tejeda Puente. En el municipio de Jaumave existen atractivos de tipo rural que pueden ser aprovechados, como: baño Montemayor y la Cortina al Oeste de la Cabecera Municipal, Los Ébanos al suroeste y Nogales al este, estos lugares son visitados durante todo el año, principalmente en la semana mayor, por los habitantes del municipio y otros lugares del Estado. El Escudo tiene figura de estrella, en cuyo vértice se encuentra un círculo que representa cada uno de los 39 Ejidios del Municipio, el círculo del escudo está dividido en 4 partes, en el círculo superior izquierda está un indio janambre como referencia histórica, en la parte superior derecha la influencia de la colonia está la iglesia, en la parte inferior izquierda lo característico de la producción del municipio, aguacate, maíz, pino y lechuguilla, y por último en la parte inferior derecha la representación de la fauna-ganado vacuno, venado y apicultura. Compañeros esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado se enorgullece y hace extensiva su felicitación al pueblo jaumavense por cumplir un año más de su fundación siendo conocedores del pueblo amigo y trabajador como lo son los jaumavenses.

Presidente: Al no existir más participaciones y agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **diez horas con cuarenta minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el **25 de mayo** del actual, a partir de las **11** horas.